

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 11/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 10 de fecha 5 de marzo de 2026.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

02.- Aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2027-2029, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (expte. PPMP 2027-2029).

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2027-2029 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que figura anexo a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS				
CAPÍTULO	2026 (Estimación de cierre derivada de los presupuestos iniciales)	2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
1	136.060.722,30	140.686.786,85	145.188.764,03	149.834.804,48
2	97.746.356,70	101.069.732,83	104.303.964,29	107.641.691,15
3	64.348.753,00	66.536.610,60	68.665.782,14	70.863.087,17
4	222.055.349,00	229.605.230,87	236.952.598,25	244.535.081,40
5	20.049.240,00	20.730.914,16	21.394.303,41	22.078.921,12

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS				
CAPÍTULO	2026 (Estimación de cierre derivada de los presupuestos iniciales)	2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
6	256.734,00	265.462,96	273.957,77	282.724,42
7	46.737.715,00	48.326.797,31	49.873.254,82	51.469.198,98
8	900.000,00	930.600,00	960.379,20	991.111,33
9				
TOTAL	588.154.870,00	608.152.135,57	627.613.003,91	647.696.620,04
PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
GASTOS				
CAPÍTULO	2026 (Estimación de cierre derivada de los presupuestos iniciales)	2027 (Estimación de los créditos iniciales)	2028 (Estimación de los créditos iniciales)	2029 (Estimación de los créditos iniciales)
1	178.062.404,00	184.116.525,74	190.008.254,56	196.088.518,71
2	203.202.035,00	210.110.904,19	216.834.453,12	223.773.155,62
3	6.113.972,00	6.321.847,06	6.524.146,16	6.732.918,84
4	94.154.960,00	97.356.228,64	100.471.627,96	103.686.720,05
5				
6	62.921.575,00	65.060.908,55	67.142.857,62	69.291.429,07
7	25.000.000,00	25.850.000,00	26.677.200,00	27.530.870,40
8	900.000,00	930.600,00	960.379,20	991.111,33
9				
TOTAL	570.354.946,00	589.747.014,17	608.618.918,62	628.094.724,01

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Haciendas Locales, antes del 14 de marzo de 2026.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=6tHXmuEjFuK9QESrPSpl6Q==>

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR

03.- Aceptación de subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 160.000 euros, en virtud de Resolución número CGC/2025/13880, de 22 de diciembre, de su consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible.

SE ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la subvención directa concedida por el Cabildo de Gran Canaria por importe de 160.000 euros, en virtud de la resolución CGC/2025/13880 del Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible del citado Cabildo, dictada con fecha 22 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá efectuar el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

04.- Aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que rigen la concesión demanial a favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el terreno donde se ubican el depósito de agua "Escarlata", y una instalación situada en la Urbanización Escarlata (actualmente el Sebadal), en la propiedad "Península de La Isleta", en Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el texto del Pliego de Condiciones Particulares que obra en el Anexo de esta propuesta de acuerdo.

Segundo.- Acordar la formalización del "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G.C. SOBRE EL TERRENO DONDE SE UBICAN EL DEPÓSITO DE AGUA REGULADORES "ESCARLATA", Y UNA INSTALACIÓN SITUADA EN LA URBANIZACIÓN ESCARLATA (ACTUALMENTE EL SEBADAL), EN LA PROPIEDAD "PENÍNSULA DE LA ISLETA" CON CÓDIGO DIGENIN "D35001005" EN LA POBLACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)", que se realizará en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la alcaldesa presidenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Notificar al Ministerio de Defensa el presente acuerdo a fin de que se le dé la tramitación correspondiente para su plena efectividad.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=ibcxHBGYIoJV48mllgKPQQ==>

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

05.- Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2026.

SE ACUERDA

Primero. *Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2026, que se incorpora como Anexo.*

Segundo. *Publicar el Plan Anual de Contratación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la intranet municipal.*

Tercero. *Régimen de Recursos:*

a. Contra el presente acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 párrafo tercero de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

c. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere procedente para la mejor defensa de su derecho.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=i1ZVlbJw95XfYKDCzstmQw==>